

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. FEBRERO 8 DE 1981 — NUM. 6

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

5-245

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno de 59-70-88.97 Has a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, ubicado en el ejido Villa Aquiles Serdán, perteneciente al Mpio. de Pachuca, Hgo. (Reg. 16092).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 8 y 21 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

Resultando Primero.—Por oficio sin número de fecha 10 de marzo de 1980, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 65-73-95.15 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, Estado de Hidalgo, para destinarse al establecimiento, explotación y conservación de servicios públicos, consistentes en la construcción de un parque que contendrá campos deportivos, apertura de vialidades en beneficio de la colectividad y la construcción de unidades habitacionales para trabajadores al servicio del propio Estado, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en las Fracciones I; II; y IX del Artículo 112 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos

## SUMARIO:

5-245.—Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno de 59-70-88-97 Has; a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, ubicado en el Ejido Villa Aquiles Serdán, perteneciente al Mpio. de Pachuca, Hgo. (Reg. 16092). 109-111

Avisos Judiciales y Diversos.—111-128.

e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 59-70-88.97 Has; de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por Oficio No. 185871 de fecha 17 de marzo de 1980 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1980, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 1o. de junio de 1980.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el Exp. relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 3 de abril de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del mismo año, se dotó por concepto de ejido al poblado que se cita al rubro, con una superficie total de 1,097-60-00 Has. habiéndose ejecutado en forma total el 24 de abril de 1924.

Por Resolución Presidencial de fecha 7 de julio de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del mismo año, se aprobó la permuta entre el ejido de referencia y la Compañía Textil Hidalgo, S. A. debiendo entregar el núcleo agrario 20-00-00 Has; de sus terrenos ejidales y recibir 140-00-00 Has; ejecutándose dicha Resolución el 11 de noviembre de 1948; el expediente y plano de ejecución respectivo se aprobó en Sesión del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 11 de octubre de 1949. Por Decreto Presidencial de fecha 26 de abril de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del mismo año, se expropió al poblado mencionado una su-

perficie de 2-83-13 Has. de terrenos ejidales a favor de Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.; para destinarse a la construcción de bodegas. Por Decreto Presidencial de fecha 21 de agosto de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año se expropió al poblado en estudio, una superficie de 96-91-81 Has. a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta a terceros de los lotes que resultaren excedentes.

La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictámen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 22,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 59-70-88-97 Has; a expropiar es de \$ 1'313,595.73. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de considerar procedente la expropiación que los ocupa; la opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.; no ha sido emitida no obstante habersele solicitado por lo que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no existe oposición a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictámen en los términos de Ley; y

Considerando Único.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en las Fracciones I y IX del Artículo 112 en relación con el Artículo 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria y la Fracción IX en relación con las Fracciones I, II y III del Artículo 10. de la Ley de Expropiación procede decretar la expropiación de una superficie de 59-70-88-97 Has. de terrenos ejidales del poblado de Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, Estado de Hidalgo, a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo que la destinará al establecimiento, explotación y conservación de servicios públicos, consistentes en la construcción de un Parque que contendrá campos deportivos, apertura de vialidades en beneficio de la colectividad y la construcción de unidades habitacionales para trabajadores al servicio del propio Estado, quedando a cargo del Gobierno de la citada Entidad Federativa, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$ 1'313,595.73, para cuyo efecto prontamente a la ejecución de éste Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México S. A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural S. A.; a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó éste Decreto, o no se hace su aplicación en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución

de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8; 112; 116; 121; 123; 125; 126; 166; 343; 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

### DECRETO

Primero.—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, Estado de Hidalgo, a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una superficie de 59-70-88-97 Has. (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), que la destinará al establecimiento, explotación y conservación de servicios públicos, consistentes en la construcción de un Parque que contendrá campos deportivos, apertura de vialidades en beneficio de la colectividad y la construcción de unidades habitacionales para trabajadores al servicio del propio Estado.

La superficie que se expropia es la señalada en el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

Segundo.—Queda a cargo del Gobierno del Estado de Hidalgo, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 1'313,595.73 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.), para cuyo efecto prontamente a la ejecución de éste Decreto la depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México, S. A.; o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural S. A.; a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó éste Decreto o no se cumple la función asignada en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas, o bienes entregados por concepto de indemnización.

Tercero.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los trece días del mes de enero de 1981.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica  
Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria JAVIER GARCIA PANIAGUA.—Rúbrica. El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-0296

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA**

**DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.**

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**TASQUILLO DEL ESTADO DE HIDALGO**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6917/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Centenario No. 8 de Ixmiquilpan, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Unidad de Medicina Familiar establecida en Centenario No. 8 de Ixmiquilpan, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-289

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA**

**DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.**

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en

los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**MINERAL DEL MONTE ESTADO DE HIDALGO.**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6917/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: La Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en el Hospital General de Zona ubicado en Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-290

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA**

**DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.**

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**HUASCA DE OCAMPO DEL ESTADO DE HGO.**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: La Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en el Hospital General de Zona ubicado en Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA

DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del Campo del Municipio de:

PROGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: El predio conocido con el nombre de La Presa, del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en la Unidad de Medicina Familiar establecida en el predio conocido con el nombre de La Presa, del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuita-

mente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-0292

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA

DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

TEZONTEPEC DE ALDAMA DEL EDO. DE HGO.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: El predio conocido con el nombre de La Presa, del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en la Unidad de Medicina Familiar establecida en el predio conocido con el nombre de La Presa, del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-0293

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA

DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**TLAHUELILPAN DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en El predio conocido con el nombre de La Presa del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obrero patronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en la Unidad de Medicina Familiar establecida en el predio conocido con el nombre de La Presa, del Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-0294

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA**

**DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.**

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**OMITLAN DE JUAREZ DEL ESTADO DE HGO.**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: La Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo

mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obrero patronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en el Hospital General de Zona ubicado en Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-0295

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA**

**DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.**

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos de las Fracciones I y III del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito del Campo del Municipio de:

**ATOTONILCO EL GRANDE DEL EDO. DE HGO.**

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6916/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito del campo del Municipio mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: La Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados, que la Dirección General en base al Acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 29 de noviembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obrero patronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Pago de Cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en el Hospital General de Zona ubicado en Carretera a Tulancingo s/n. de Pachuca Hgo.

En las propias Oficinas Administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Lic. JACOB PRADO CALDERON.

5-163

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE LUIS PEREZ MONTAÑO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de éste Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1790/80.

Predio rústico denominado El Rincón, ubicado en el Km. 18 de la Carretera Pachuca-Mineral del Chico, Hgo; medidas y linderos obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

**Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 23 de 1981.—Recibido febrero 17 de 1981.**

5-131

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. INES ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio en Plaza Juárez No. 6 San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 19 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-095

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

CELEDONIO HERNANDEZ HDEZ; con domicilio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al

Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Barrio del Campanario Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-128

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LUCINA RAQUEL PINEDA DELGADILLO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de éste Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 132/81.

Predio rústico ubicado en el Barrio de La Taxcalera, ubicado en la Carretera Federal de Mineral del Monte, Hgo; medidas y linderos obran en éste Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; enero 27 de 1981.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

**Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 28 de 1981.—Recibido febrero 9 de 1981.**

5-5018

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JAVIER GARCIA ISLAS, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 67 Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4642

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

Sr. Nicolás Hernández García.

Por auto de fecha septiembre 3, el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, admitió demanda Vía Ordinaria Civil planteada en su contra por Ignacio Melo Madariaga, sobre declaración haberse consumado prescripción positiva su favor respecto a un predio ubicado en el Mpio. de Singuilucan, Hgo; conocido como Lote No. 24 del Fraccionamiento San Francisco Londres; emplaza a usted conteste demanda dentro del término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, quedando Secretaría Civil ésta Instancia su disposición copias simpels autorizadas de traslado, con apercibimiento que de no responder, se tendrá presuntivamente confesados los hechos que se dejen de responder; debiendo señalar domicilio subsecuentes notificaciones en ésta Ciudad de Tulancingo, Hgo; apercibidas en su rebeldía se le notificará por Cédula que se fije en tableros notificadores propio Juzgado. Publíquese 3 veces consecutivas de 8 en 8 líneas, en ésta Cd. se le publica y emplaza ésta forma legal por ignorar el domicilio Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo; septiembre 9 de 1980.—El Secretario del Ramo Civil Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 23 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-5019

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. GENARO ERNESTO ESCORCIA OLVERA, con domicilio en Cristóbal de Castillo No. 9 Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-0196

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

SOFIA VAZQUEZ MARTINEZ, con domicilio en El Llano 2a. Sección de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Llano y 2da. Sección del Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5248

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ABEL MORENO BAÑOS, con domicilio en 1o. de Mayo No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-139

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. CLEMENCIA CERECEDO CHAVELA, con domicilio en Av. Ruperto Alarcón No. 2; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Tlanguistengo, Mpio. del mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 26 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

MARCELA HERNANDEZ SAMANO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL CERRITO, ubicado San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 240/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION.**

Huichapan, Hgo; septiembre 12 de 1980.—El Sr. Jefe del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

J. REFUGIO GARCIA SOTO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL TIGRE, ubicado Ranchería Capulín, Mpio. Chapantongo, Hgo. Dicho predio se Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp No. 287/980

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

MARCELINO ANAYA CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL CANARIO, ubicado San Sebastián, Mpio. de Nopala, Hgo. Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. No. 236/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-3943

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. BENITO ANGELES HERNANDEZ, con domicilio conocido en Chachala, Mpio. de Tlanchinol, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Chachala, del Mpio. de Tlanchinol, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; julio 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-175

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ERASTO CORNEJO TOVAR, con domicilio conocido en Zacamula, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar

el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal de Zacamula, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 29 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS MAGOS ROJO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado DOXHONTI, ubicado La Sabinita, de éste Mpio. Empadronado nombre de Luisa Rojo. Medidas y linderos constan Exp. No. 257/930.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 29 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ AVILA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio Guadalupe de San José Atlán, correspondiente a éste Mpio. Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. Número 260/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 30 de 1980.—El Sr. del

5-4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA CASTILLO CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado SCIDHO, ubicado en el Pueblo de San Sebastián, Mpio. Nopalá Hgo. Empadronado nombre Genaro Cruz. Medidas y linderos constan Exp. Número 291/930.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 21 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CAROLINA ROJO VDA. DE TREJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum fin decláresele propietario predios urbanos denominados FRESNOS, PIOCHAS y ROLDAN, unidos ubicados en Tercera Manzana Barrio de Hidalgo; Empadronado nombre Jose Trejo Camacho. Medidas y linderos constan Exp. 4/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 6 de 1981.—Las Testigos de Asistencia del Juzgado MA. DE JESUS OLVERA GRO.—Rúbrica TERESA CALLEJAS MARTINEZ.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Recibido febrero 17 de 1981.

5-386

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. LINO GRANILLO PAREDES, con domicilio en Abasco No. 1502-4 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Cinco Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 2 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO

## EDICTO

PEDRO MERCADO LEON, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad de un predio urbano ubicado en Abasco y Chiapas No. 277 de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran Expediente Número 951/980.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se edita en ésta Ciudad y lugares públicos de costumbre Convóquese personas creanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; octubre 9 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA ASIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. TRINIDAD MORALES PEREZ, con domicilio conocido en La Estanzuela, Mpio de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zonas Altas La Estanzuela, Mpio. de Pachuca Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Dicbre. 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

BLAS ISLAS ZACATENCO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto a un predio rústico ubicado en Zacacualla, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 794/980.

Expidase publicación por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta que se edita en ésta Cd. y lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho al predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; agosto 26 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-0085

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN BONEQUI Y GUERRA, con domicilio en Maestranza No. 137 Col. Morelos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 14 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-2

5-4317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

SIXTO BADILO GOMEZ, promueve Información de Dominio, fin declárasele propietario predio rústico POTRERO DE LA COLMENA, ubicado San José El Marqués, Mpio. Chapantongo. Empadronado nombre Herminio Ramírez Trejo. Medidas y colindancias constan Exp. 167/930.

Convócase personas derecho oponerse, hánganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Huichapan, Hgo; junio 30 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-174

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ANGELES VIVEROS LUCIO, con domicilio en Pedro Escobedo No. 302 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; enero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-2

5-5167

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
E D I C T O**

JOEL DOMINGO ALVAREZ TERRAZAS, denunció Juicio Intestamentario a bienes del señor Felipe Alvarez Olmedo radicándose y formándose Exp. No. 1181/980. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho a heredar que el promovente sobre los bienes hereditarios para que se presenten a deducirlos dentro del término de 40 días que marca la Ley. Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y ubicación del inmueble como lugares públicos de costumbre.

Tulancingo, Hgo; noviembre 26 de 1980.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil Lic VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 27 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-275

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RAUL GONZALEZ OLGUIN, con domicilio en Villagrán No. 7 Int.-1 Huichapan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Huichapan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO**

ANTONIO VILLA DE JESUS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, de este Mpio. de Tulancingo; y que perteneció a la señora María Delfina, medidas y colindancias obran Exp. No. 1148/980.

Expídase publicación Periódico Oficial del Estado se edita Cd. Pachuca, Sol. de Tulancingo y Parajes Pú.

blicos ubicación Inmueble Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; noviembre 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN. Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 13 de 1980.—Recibido noviembre 12 de 1980.

5-0087

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ANTONIO ANGELES ACOSTA, con domicilio en Pedro Escobedo No. 302 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-182

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL VESINO HERNANDEZ, con domicilio en Reforma No. 1 del Mineral del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Mineral del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 10. de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4486

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario predios rústicos EL PAREJON y EL TEPETATE, ubicados Cerrito Blanco Bothé, Mpio. Tecozautla, Hgo; Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. 210/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

5-176

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS MARIN ZAMARRON, con domicilio en Tiro Tuia No. 105 Col. Real de Minas Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en: Col. López Portillo Col. Vista Hermosa Col. Cuauhtémoc Col. Antonio del Castillo y viceversa.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4965

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BULMARO ERNESTO ALVAREZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario predio rústico LAS HUERTAS, ubicado Ncpala, Hgo Medidas y linderos constan Exp. No. 296/980. Empadronado nombre Ma. Dolores Delgado de García.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

5-040

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, púese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-041

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

EL C. LUIS ACOSTA HERNANDEZ, con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 604 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Andrés, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 2 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DOMITILA GAYOSSO TRAPALA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Cuauhtepic, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 1143/80.

Expídase publicación por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta que se editan Pachuca y ésta Cd. respectivamente como; tableros notificadores de costumbre Convócase personas créanse derecho predic referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; noviembre 17 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ GÓMEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 18 de 1980 —Recibido diciembre 12 de 1980.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

EL C. LUIS ACOSTA HERNANDEZ, con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 604 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Magdalena, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 2 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

Se emplaza en forma legal a Domingo Callejas Callejas, en el Juicio Ordinario Civil No. 246/980, de Divorcio Necesario y consecuencias legales promovido en su contra por Porfiria Leal de Callejas; por ignorarse el domicilio del demandado quedan en Secretaría del Juzgado, copias de traslado, concediéndole un término de 30 días después de el último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado para que se imponga de la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se presumirán por ciertos los hechos de que se le demanda.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, púese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

3-2

5-332

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

EL C. GREGORIO MORENO PEREZ, con domicilio en Barranca de Sosa s/n. Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio

público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; febrero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA. HGO.  
EDICTO**

TOMASA HERNANDEZ DE MUÑOZ, promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario contra Otilio Muñoz, Juez de Primera Instancia acordó emplazarlo por medio de edictos, 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, conteste demanda dentro término 20 días siguientes tercera publicación Periódico Oficial del Estado, apercibido tenerlo por confeso caso dejare hacerlo, copias traslado quedan su disposición Secretaría

Huejutla, Hgo; agosto 20 de 1980.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica

3-2

Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.  
EDICTO**

Sra María Esther Roldán Sandoval  
Dnde se encuentre.

El señor Noé Naciff Taboada, ha entablado en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, integrándose Exp No. 216/80, por auto de 17 de abril próximo pasado, C. Juez ordenó con base en Artículo 121 Frac. II del Código de Procedimientos Civiles, hacerle presente notificación este medio para publicarse edictos en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editen en Pachuca, Hgo; emplazándola para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría Juzgado a su disposición copias simples traslado. Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apan, Hgo; mayo 14 de 1980.—El Secretario del Juzgado EDMUNDO VELGZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-0195

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

EL C. MANUEL RODRIGUEZ RUIZ, con domicilio en Matamoros No. 103 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4444

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

JOSE LUIS ANTONIO DORANTES VALDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, Exp. No. 1180/80.

Predio urbano ubicado en la Calle de Padrierna s/n en ésta Cd. cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO RUBEN HERNANNEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 2 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4805

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. CIRILO GARCIA HERNANDEZ, con domicilio en Abasco No. 1804 Pachuca, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Omitlán de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

OTILIO ARTEAGA QUINTANAR, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LA LOMA, ubicado Jurisdicción Mpio. de Nopala, Hgo. Empadronado nombre promóvente. Medidas y linderos constan Exp. No. 288/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-5016

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAFAEL GARCIA ISLAS, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 67 Col. Sahagún, Mpio. Tepeapulco, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas

que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5017

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. LEOPOLDO HERNANDEZ MUTIO, con domicilio en Andador Tampico No. 51 Col. B. Juárez C.T. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo. (Cd. Sahagún).

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4332

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. DIANA ARACELI ACOSTA BENITEZ, con domicilio en Adrián Guerrero Díaz No. 205 Col. Periclista Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5246

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

El C. AMADO CRUZ PRADO, con domicilio en Santiago Número 401 Pachuca, Hidalgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-065

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

GUILLERMINA ISLAS HERNANDEZ,, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en Leopoldo Ruiz No. 101-A; se ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar Una Concesión, para el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 5 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-137

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MELCHOR ROJO CHAVEZ con domicilio conocido 2da. Sección del Llano, Tula Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la 1a. y 2a. Sección de El Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 9 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-126

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. CRISTINO RAMIREZ VILLEGAS, con domicilio en Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carro Ligero en General, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo; con ubicación en el Boulevard Guzmán Mayer.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 25 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0090

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. VICTOR MANUEL ALADRO SAN MARTIN, con domicilio en Plan de San Luis No 401 Frac. Constitución Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongán a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-018

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO BERGANZA DE LA TORRE, con domicilio en Violeta No. 100-A Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús de Segunda Clase, para dar servicio en la Ruta Central de Abastos Felipe Angeles; Juárez Vicente Segura; Matamoros Zaragoza; Independencia Julián Villagrán; Venustiano Carranza Puente a la salida a Real de Minas Etc

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-020

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE OCTAVIO TELLO PEREZ, con domicilio en Libertad Poniente No. 203 Tulancingo Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-024

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL MARTINEZ ROMANOS, con domicilio en Jaime Nunó s/n. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-025

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN JOSE OCTAVIO TELLO PEREZ, con domicilio en Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-318

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. DAVID PULIDO SOLIS, con domicilio en Victor Hugo No. 24 México D. F; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa de Tezontepec, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 10 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4477

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. CIRILO FLORES HERNANDEZ, con domicilio en Narciso Mendoza No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús Chico, para dar servicio en la Ruta: Jardín Constitución; Hidalgo; Ocampo; Jardín Independencia; Ailenje; Doria; Atasolo; Pedro Ma. Anaya; Ignacio Altamirano; (Barrio El Atorón); Observatorio (Barrio La Palma); El Arbolito; San Juan Pachuca, Las Tolvas.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-135

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ALFREDO ROMO RAMIREZ, con domicilio en Barrio El Chacón, Mpio. de la Reforma, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-091

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS LORENZO LABASTIDA RAMIREZ, con domicilio en Veta Arras No. 104, Col Real de Minas Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, pa-

ra explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 509.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M. N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 20 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4475

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. CIRILO FLORES HERNANDEZ, con domicilio en Parcela No. 305 Col. Javier Rojo Gómez Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera con una Camioneta de Redilas, para dar servicio en la Central Camionera de ésta Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4961

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ESPERANZA MOLINA ROJAS con domicilio en 16 de Enero No. 13 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4474

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. MAYANIN FLORES URIBE, con domicilio en Parcela No. 303 Col. Javier Rojo Gómez Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera con una Camioneta de Redilas, para dar servicio en la Central Camionera de ésta Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-039

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ABEL ESQUIVEL GARCIA con domicilio en Vicente Segura No. 405 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-5247

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE LOPEZ MOLINA, con domicilio en Epazcuca Número 123 Pachuca, Hidalgo; se

ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

JERONIMO CRUZ VAZQUEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico NIÑJA, ubicado San Sebastián, Mpio. Nopalá, Hgo. Empadronado nombre Juliana Barrón. Medidas y linderos constan Pxp. No. 289/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

5-4316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ALEJANDRO YAÑEZ CALLEJAS, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario fracción predio rústico SIN NOMBRE, ubicada Ránchería Bo; é, éste Mpio. Empadronado nombre promouente Medidas y Linderos constan Exp. 168/980.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; junio 10 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-014

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HURTADO, con domicilio en Matamoros No. 314 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-016

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

La C. HORTENCIA ESCORZA RANGEL, con domicilio en Bravo No. 112 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús, para dar servicio en la Ruta: Central de Abastos Felipe Angeles; Juárez; Vicente Segura; Matamoros; Zaragoza; Plaza Independencia; Julián Villagrás; Venustiano Carranza; Puente de salida a Real del Monte, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-017

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ERNESTO MUÑOZ CASTELLAN, con domicilio en Morelos No. 402-1 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.  
Pachuca, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-319

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. DAVID PULIDO SOLIS, con domicilio en Victor Hugo No. 24 México, D. F; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zapotlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Pachuca, Hgo; noviembre 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-009

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

JUAN CONTRERAS PERALTA, con domicilio en Estanzuela, de Pachuca, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Estanzuela, de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Pachuca, Hgo; Diciembre 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3